RECIBÍ

11-12-12

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 209.-

Encarnación, 10 de diciembre de 2012.-

VISTA: La nota del 5 de diciembre de 2012 presentada por el Jefe de la Sección Obras Civiles Ing. José Luis González referente al llamado para los trabajos de ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa y Juzgados de Encarnación"*** Resolución N°189 del 15 de noviembre de 2012 del Consejo de Administración, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la mencionada nota manifiesta: "…a los efectos de comunicarle que han surgido trabajos imprevistos que no han sido incluidos en el último llamado a licitación para el ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa y Juzgados de Encarnación"***, razón por la cual solicita una Adenda al Contrato N°50/12 celebrado entre la Tercera Circunscripción Judicial de la República y la empresa unipersonal Arq. Edgar Netto Kuncewich, por la suma de Gs. 9.274.710 (guaraníes: nueve millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos diez), según la nota de presupuesto adjunta presentada por el Arq. Edgar Netto Kuncewich, y; ----------

QUE, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el título – **Convenios modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios** establece: …"*las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto a cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*, y; ----------

QUE, conforme a las disposiciones establecidas da curso favorable a la ampliación del Contrato N°50/12 ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa y Juzgados de Encarnación"*** celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y el beneficiario, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 5 de diciembre de 2012, Acta N°54, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, la nota presentada por el Jefe de la Sección Obras Civiles de la Tercera Circunscripción, Ing. José Luis González. ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la realización de la Adenda al Contrato N°50/12, referente al ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios de Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa y Juzgados de Encarnación"***, celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y el beneficiario, por la suma de Gs. 9.274.710 (guaraníes: nueve millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos diez). ----------

Art. 3º) AUTORIZAR, la modificación del ***"Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones"*** de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2012. ----------

Art. 4º) ANOTAR, registrar, remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación y cumplido archivar. ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Miguel Angel Vargas
Miembro

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República